



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 9 DE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 32. PRUEBAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES Y SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS

Propuesta

Se propone la modificación de “Artículo 32”, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Al objeto de hacer efectivas las obligaciones contenidas en garantía de los derechos LGTBI, la Administración educativa del Principado de Asturias incluirá contenidos relativos al tratamiento de la expresión de género, diversidad sexual y familiar de las personas LGTBI en las pruebas que se realicen en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades correspondientes a los cuerpos docentes establecidos por la normativa estatal, en el marco establecido en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de los Derechos de las Personas LGTBI.
2. Asimismo, se incluirán aspectos relacionados con la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el proyecto de dirección exigido para la selección de la dirección del centro en los centros públicos.

Justificación

Se está formulando como mandato programático, “favorecerá” (punto 1) y “fomentará y valorará” lo que es un mandato expreso en el artículo 22 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal